





|   |   |                    |                   |   |
|---|---|--------------------|-------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA                    |                    | Código: 310-13-06 |  |
|   | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN                          | NIT. 890.309.611-8 | Fecha: 30/01/2024 |   |
|   | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION            | MIPG-MECI          | Versión: 2        |   |
|   | PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS          |                    | Página 1 de 20    |   |
|   | NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR |                    |                   |   |

| ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA  |  |  |                |           |
|--|--|--|----------------|-----------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN   |  |  |                |           |
| DEPENDENCIA: GOBIERNO  |  |  |                |           |
| FECHA: ENERO 15 DE 2026  |  |  |                |           |
| BASE LEGAL:  | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |  |                |           |
| <b>INFORMACION GENERAL</b>   |  |  |                |           |
| El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):  | SI   |  | NO             | NO APLICA |
|  |  |  |                | X         |
|  | NUMERO DE PROYECTO:  |  |                |           |
|  | NOMBRE DEL PROYECTO:   |  |                |           |
|  | FECHA:   |  |                |           |
| Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):   | SI   |  | NO             |           |
|  | X  |  |                |           |
| El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):  | SI   |  | NO             | NO APLICA |
|  |  |  |                | X         |
|  | NOMBRE:  |  |                |           |
|  | EXPEDIDO POR:  |  |                |           |
|  | FECHA:   |  |                |           |
| Plan de Desarrollo   | META   |  |                |           |
|  | PRODUCTO   |  |                |           |
|  | ACTIVIDAD  |  |                |           |
| Clase de Inversión   | INVERSIÓN  |  | FUNCIONAMIENTO |           |
|  |  |  | X              |           |
| <b>CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</b>   |  |  |                |           |
| <b>DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:</b>   |  |  |                |           |
| <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”</i></p> |  |  |                |           |

|   |  |                           |                          |  |
|---|--|---------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |                           | <b>Código: 310-13-06</b> | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          | <b>NIT. 890.309.611-8</b> | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |  |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            | <b>MIPG-MECI</b>          | <b>Versión: 2</b>        |  |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |                           | <b>Página 2 de 20</b>    |  |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |                           |                          |  |

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa esta “*al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, “*Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes*”.

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*”

La contratación estatal tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines del Estado mediante la celebración de un contrato.

Con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos.



La contratación hace parte de los procesos administrativos que la ley ha indicado como de importancia social, en el entendido que es ella por la cual se materializan la planificación y aplicación de la política pública.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración establece entre otras disposiciones, las reglas necesarias para llevar a cabo los procesos contractuales, lo cual implica de parte de la entidad estatal la observancia y aplicación de una serie de principios, pasos y procedimientos, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de calidad y que de igual forma, haya una garantía de quien los provea, tenga la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad.

Que la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial y la secretaria de Obras Públicas del Municipio de Calima El Darién, tienen dentro de sus funciones, la presentación de proyectos de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal, motivo por el cual, en la actualidad dicha dependencia no cuenta dentro de su planta de personal, con un profesional idóneo que aporte su conocimiento en materia jurídica para la presentación de estos proyectos, así mismo, estas dependencias, emiten de manera constante actos administrativos (Resoluciones, Decretos) que requieren de que un profesional en Derecho verifique que se encuentren en consonancia con la normatividad vigente en Colombia, motivo por el cual, se requiere contar con un profesional en ciencias jurídicas, con el fin de cumplir con la legalidad de dichos actos.

Ahora bien, revisada la integración de la planta de personal del Municipio de Calima, se pudo establecer, cómo se acredita con la certificación que en tal sentido se ha expedido, que no existe en la planta de personal de carrera administrativa un funcionario a cargo de prestar servicios profesionales de Abogado para el apoyo a la gestión en la Secretaria gobierno, Obras Públicas y Desarrollo territorial y planeación, realizando actividades de contestación de derechos de petición, tutelas, sustanciación para la elaboración de proyectos, resoluciones y demás que sean propias de las naturaleza de las funciones asignadas a dichas dependencias.

Por otra parte, a las mencionadas dependencias, ingresan diferentes requerimientos de los entes de control Departamentales y Nacionales, comunidad en general, que requieren que sean analizados desde la perspectiva jurídica, motivo por el cual, se requiere que sea un profesional en derecho que preste apoyo a los funcionarios en la respuesta a estos requerimientos, con el fin de que sean fundamentados jurídicamente y den respuesta oportuna y de fondo que permitan satisfacer dichas solicitudes a través de las diferentes acciones constitucionales y/o requerimientos.

|   |  |                           |                          |  |
|---|--|---------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |                           | <b>Código: 310-13-06</b> | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          | <b>NIT. 890.309.611-8</b> | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |  |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            | <b>MIPG-MECI</b>          | <b>Versión: 2</b>        |  |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |                           | <b>Página 3 de 20</b>    |  |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |                           |                          |  |

El Municipio de Calima el Darién en cumplimiento de los fines esenciales del estado, no cuenta con una oficina o área de defensa judicial, ya que dentro de su estructura funcional carece de personal suficiente en el área jurídica para cumplir con su quehacer funcional en torno a la gestión jurídica del municipio, toda vez que deben cumplir con ellos conforme a las leyes que regulan la materia, actuaciones que en nuestro ordenamiento tienen un régimen jurídico especial, conformado por aspectos sustanciales y formales, generalidades, procedimiento, términos, principios, elementos, etc., que de incumplirse limita en violación al principio de legalidad, lo cual acarrea acciones disciplinarias, penales y/o fiscales, y al no contar con personal suficiente se dificulta el deber de la Entidad, por lo que se justifica contar con un apoyo profesional en esta disciplina profesional para agilizar el cumplimiento de algunos de los deberes que son competencia de la Secretaria de Gobierno, y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Calima – El Darién, requiere de profesionales en derecho idóneos para ejercer de manera oportuna la gestión jurídica y administrativa de la Entidad, que permitan proteger los fines e intereses de la Administración Municipal, en el asesoramiento y acompañamiento jurídico, tales como el seguimiento a planes, programas, acciones judiciales o jurídicas, de tipo administrativo, disciplinaria, requerimientos de entes de control, procesos conciliatorios, entre otros.

La asesoría como elemento fundamental de la defensa de los intereses de lo público, resulta de vital importancia cuando su objetivo va encaminado a prevenir el daño antijurídico, y no solo a resolver situaciones fácticas que van en contravía del orden jurídico.

La Entidad, además de estar vinculada en procesos judiciales, eventualmente es requerida por los entes de control en cuyas actuaciones resulten hallazgos y requerimientos en los cuales sea parte el Municipio, así como en procesos de tipo Administrativos, Disciplinarios y demás, por lo que se requiere consolidar un equipo jurídico que defienda los intereses de la administración municipal, debido a la complejidad de estos procesos, con el fin de reducir el riesgo jurídico para la Entidad, a través del cual se evite el pago de sanciones de índole pecuniario y/o disciplinario, entre otros.

El Municipio de Calima El Darién, cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, para la presente vigencia, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

Así las cosas, se concluye que al no tener oficina jurídica, ni personal de planta encargada de la gestión jurídica del municipio, esto genera que se presentan diferentes dificultades en el área jurídica, generando posibles sanciones en contra de la Entidad Estatal.



De conformidad con lo anterior es fundamental que la administración municipal cuente con el personal de apoyo suficiente en los procesos jurídicos, y actuaciones administrativas y así garantizar una gestión efectiva y oportuna.

#### **COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

La situación mejora con la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar la gestión jurídica de la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, con el fin de dar cumplimiento a proyectos y demás actuaciones administrativas y/o jurídicas de las mencionadas dependencias, optimizando la función administrativa y operativa de la Entidad Estatal, y garantizando una defensa jurídica para las dependencias que son las que más solicitudes y peticiones tienen en la entidad.

#### **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

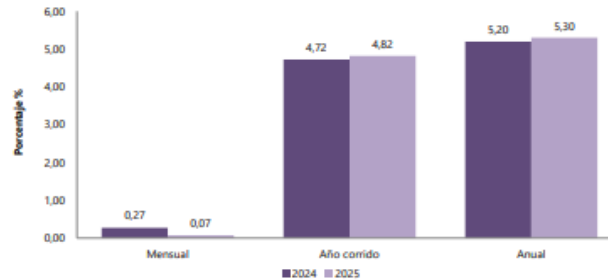
El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 4 de 20</b>     |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Noviembre 2024 - 2025



### RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2025

#### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 - 2025



| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | 2024          |                                  | 2025          |                                  |
|---|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|   |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Salud   | 1,71     | 0,36          | 0,01                             | 0,71          | 0,01                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 0,53          | 0,01                             | 0,44          | 0,01                             |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 0,27          | 0,01                             | 0,39          | 0,02                             |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 0,35          | 0,04                             | 0,38          | 0,04                             |
| Información y comunicación  | 4,33     | -0,04         | 0,00                             | 0,35          | 0,01                             |
| Transporte  | 12,93    | 0,18          | 0,02                             | 0,29          | 0,04                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,29          | 0,09                             | 0,28          | 0,09                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,17          | 0,01                             | 0,19          | 0,01                             |
| TOTAL   | 100,00   | 0,27          | 0,27                             | 0,07          | 0,07                             |
| Educación   | 4,41     | -0,02         | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | 0,23          | 0,01                             | -0,02         | 0,00                             |
| Recreación y cultura  | 3,79     | 1,68          | 0,05                             | -0,48         | -0,01                            |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 0,13          | 0,02                             | -0,72         | -0,14                            |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

#### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 5 de 20</b>     |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Noviembre 2025**

| Subclase   | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado  | 0,23          | 0,03                             |
| Suministro de agua   | 1,26          | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,32          | 0,02                             |
| Carne de res y derivados   | 0,95          | 0,02                             |
| Arriendo efectivo  | 0,21          | 0,02                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 0,53          | 0,02                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 0,61          | 0,01                             |
| Papas  | 4,18          | 0,01                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 0,48          | 0,01                             |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos                         | 0,93          | 0,01                             |

**Fuente:** DANE, IPC.



Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**RESULTADOS AÑO CORRIDO**

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 6 de 20</b>     |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | Variación (%) | 2024                                |               | 2025                                |               |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------|
|   |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) |
| Educación   | 4,41     | 10,62         | 0,41                                | 7,36          | 0,30                                |               |
| Salud   | 1,71     | 5,39          | 0,09                                | 6,73          | 0,11                                |               |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 6,81          | 0,73                                | 6,59          | 0,73                                |               |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 5,11          | 0,09                                | 6,00          | 0,10                                |               |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 2,77          | 0,53                                | 5,18          | 0,97                                |               |
| Transporte  | 12,93    | 4,79          | 0,64                                | 4,92          | 0,66                                |               |
| TOTAL   | 100,00   | 4,72          | 4,72                                | 4,82          | 4,82                                |               |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 6,34          | 1,94                                | 4,68          | 1,46                                |               |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 3,15          | 0,17                                | 4,60          | 0,24                                |               |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,07          | 0,09                                | 3,39          | 0,14                                |               |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | 1,93          | 0,06                                | 1,88          | 0,06                                |               |
| Información y comunicación  | 4,33     | -0,83         | -0,02                               | 1,19          | 0,03                                |               |
| Recreación y cultura  | 3,79     | 0,02          | 0,00                                | 0,80          | 0,03                                |               |

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido  
Por principales subclases  
Noviembre 2025**



| Subclases  | Variación (%) | Contribución Puntos<br>porcentuales |
|--|---------------|-------------------------------------|
| Arriendo imputado  | 4,71          | 0,60                                |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,63          | 0,49                                |
| Arriendo efectivo  | 4,93          | 0,46                                |
| Transporte urbano  | 9,02          | 0,41                                |
| Carne de res y derivados   | 8,84          | 0,21                                |
| Frutas frescas   | 12,84         | 0,16                                |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 6,48          | 0,15                                |
| Café y productos a base de café                                  | 52,20         | 0,15                                |
| Suministro de agua   | 7,36          | 0,15                                |
| Educación preescolar y básica primaria                           | 8,68          | 0,13                                |

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

|   |  |  |                           |   |                              |
|---|--|--|---------------------------|---|------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br>modelo integrado<br>de planeación<br>y gestión |                              |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |   | <b>Fecha:<br/>30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |   | <b>Versión: 2</b>            |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 7 de 20</b>     |   |                              |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |   |                              |

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | 2024          |                                  | 2025          |                                  |
|---|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|   |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 8,41          | 0,90                             | 7,65          | 0,84                             |
| Educación   | 4,41     | 10,62         | 0,41                             | 7,36          | 0,30                             |
| Salud   | 1,71     | 5,63          | 0,09                             | 6,88          | 0,12                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 5,83          | 0,10                             | 6,46          | 0,11                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 2,34          | 0,45                             | 5,74          | 1,07                             |
| Transporte  | 12,93    | 5,05          | 0,68                             | 5,33          | 0,71                             |
| TOTAL   | 100,00   | 5,20          | 5,20                             | 5,30          | 5,30                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 7,25          | 2,22                             | 5,29          | 1,65                             |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 3,68          | 0,20                             | 4,79          | 0,25                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,25          | 0,09                             | 3,50          | 0,14                             |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | 2,13          | 0,07                             | 2,00          | 0,06                             |
| Información y comunicación  | 4,33     | -1,01         | 0,03                             | 1,09          | 0,03                             |
| Recreación y cultura  | 3,79     | 0,73          | 0,02                             | 0,57          | 0,02                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año



En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,76%), arriendo efectivo (5,24%), transporte urbano (9,30%), carne de res y derivados (9,14%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,49%), suministro de agua (8,05%), café y productos a base de café (54,15%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (11,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-28,00%), arroz (-6,15%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (23,77%), azúcar y otros endulzantes (-4,84%) y huevos (-1,89%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Noviembre 2025**

| Subclase  | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado   | 5,01          | 0,64                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 7,76          | 0,58                             |
| Arriendo efectivo   | 5,24          | 0,49                             |
| Transporte urbano   | 9,30          | 0,43                             |
| Carne de res y derivados  | 9,14          | 0,22                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio  | 7,49          | 0,17                             |
| Suministro de agua  | 8,05          | 0,16                             |
| Café y productos a base de café   | 54,15         | 0,15                             |
| Educación preescolar y básica primaria  | 8,68          | 0,13                             |
| Gas   | 11,45         | 0,13                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

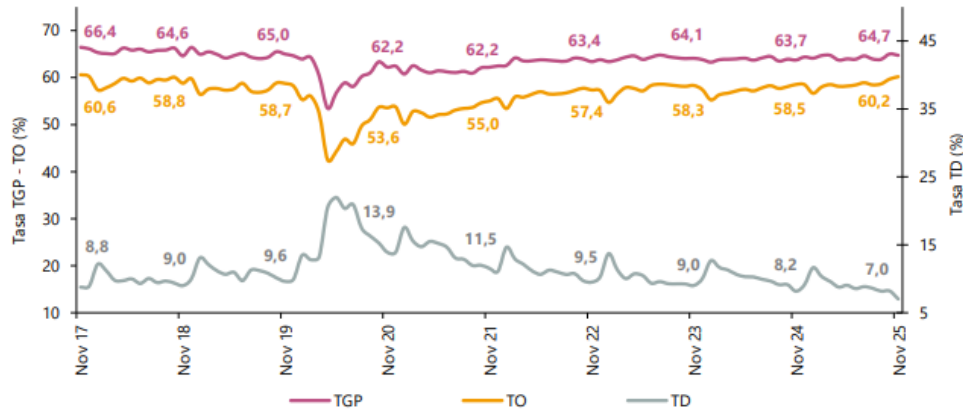
|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 8 de 20</b>     |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

## MERCADO LABORAL

### Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2025

# Noviembre de 2025

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Noviembre (2017 - 2025)

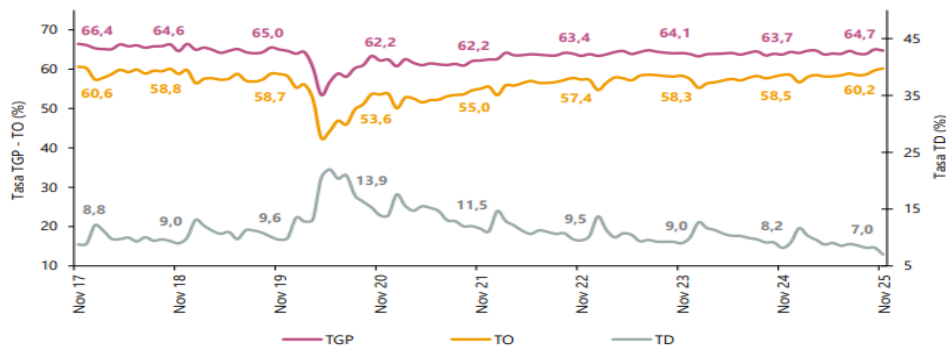


**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.**

#### Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Noviembre (2017 - 2025)



**Fuente:** DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

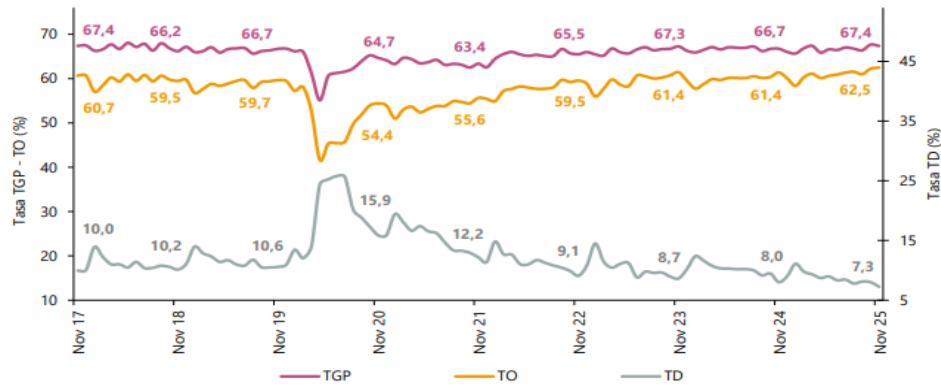
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 9 de 20</b>     |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Noviembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

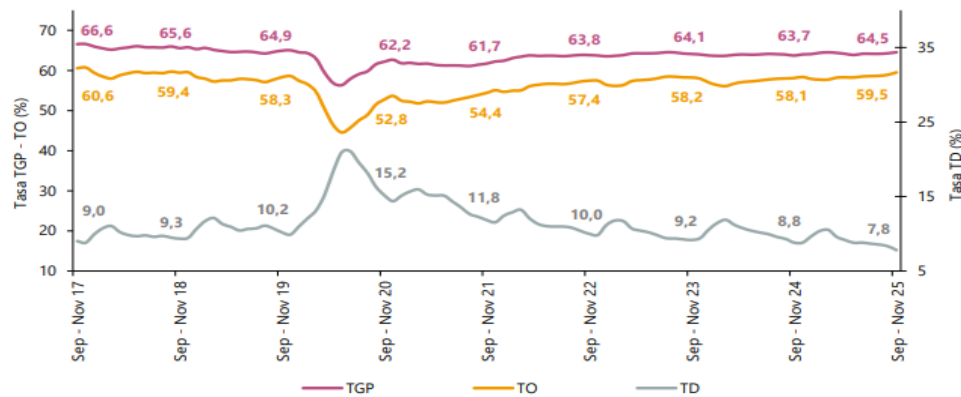
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal

### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).



**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Septiembre - noviembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  |                           |  | <b>Página 10 de 20</b>   |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

## Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad  | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>   | <b>23.605</b>  | <b>24.599</b>  | <b>100</b>          | <b>993</b>         |                      |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.286          | 3.598          | 14,6                | 312                | 1,3                  |
| Alojamiento y servicios de comida  | 1.680          | 1.927          | 7,8                 | 247                | 1,0                  |
| Construcción   | 1.456          | 1.680          | 6,8                 | 184                | 0,8                  |
| Transporte y almacenamiento  | 1.777          | 1.876          | 7,6                 | 98                 | 0,4                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078          | 2.158          | 8,8                 | 80                 | 0,3                  |
| Comercio y reparación de vehículos   | 4.078          | 4.140          | 16,8                | 62                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias  | 290            | 339            | 1,4                 | 49                 | 0,2                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.972          | 3.015          | 12,3                | 43                 | 0,2                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>             | 609            | 643            | 2,6                 | 34                 | 0,1                  |
| Actividades financieras y de seguros   | 418            | 449            | 1,8                 | 31                 | 0,1                  |
| Información y comunicaciones   | 497            | 499            | 2,0                 | 2                  | 0,0                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.892          | 1.843          | 7,5                 | -49                | -0,2                 |
| Industrias manufactureras  | 2.532          | 2.430          | 9,9                 | -102               | -0,4                 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

<sup>^</sup>Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

## Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional                 | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.605</b>  | <b>24.599</b>  | <b>100</b>          | <b>993</b>         |                      |
| Obrero, empleado particular          | 10.280         | 10.783         | 43,8                | 503                | 2,1                  |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.750          | 10.238         | 41,6                | 487                | 2,1                  |
| Jornalero o Peón                     | 807            | 879            | 3,6                 | 72                 | 0,3                  |
| Empleado doméstico                   | 730            | 786            | 3,2                 | 56                 | 0,2                  |
| Patrón o empleador                   | 678            | 650            | 2,6                 | -28                | -0,1                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 419            | 376            | 1,5                 | -43                | -0,2                 |
| Obrero, empleado del gobierno        | 928            | 881            | 3,6                 | -47                | -0,2                 |

Fuente: DANE, GEIH.



p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

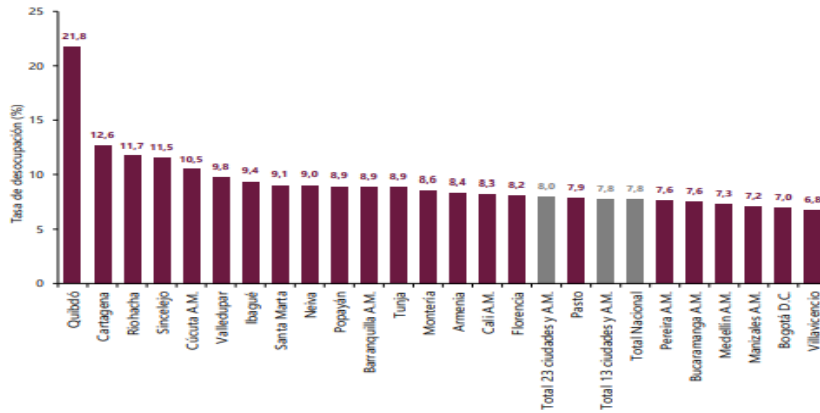
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

## Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  |                           |  | <b>Página 11 de 20</b>   |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Septiembre - noviembre 2025**



Fuente: DANE, GEIH.  
A.M.: área metropolitana

## CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

# Contratistas

## Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

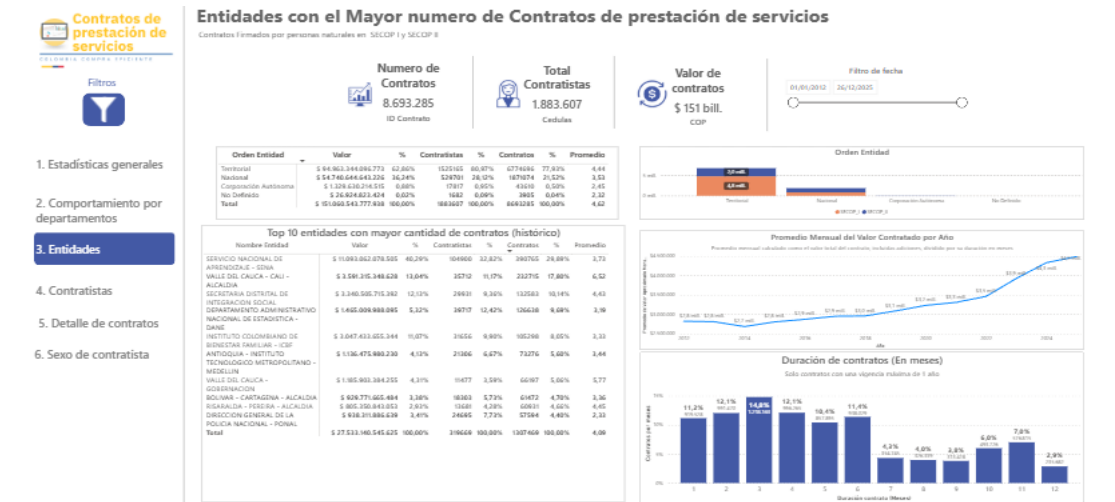
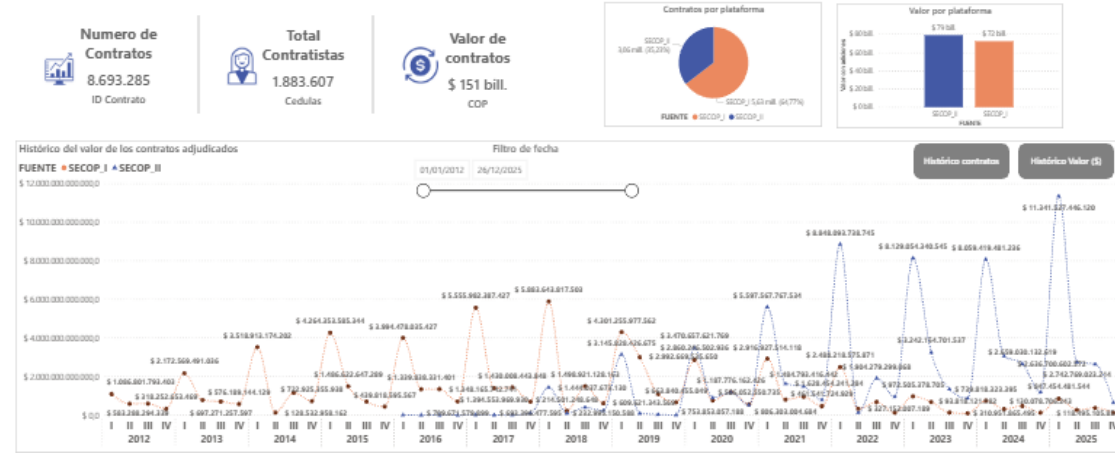


La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

**Fuente de los datos:** La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos ([Consulte metodología aquí](#)).

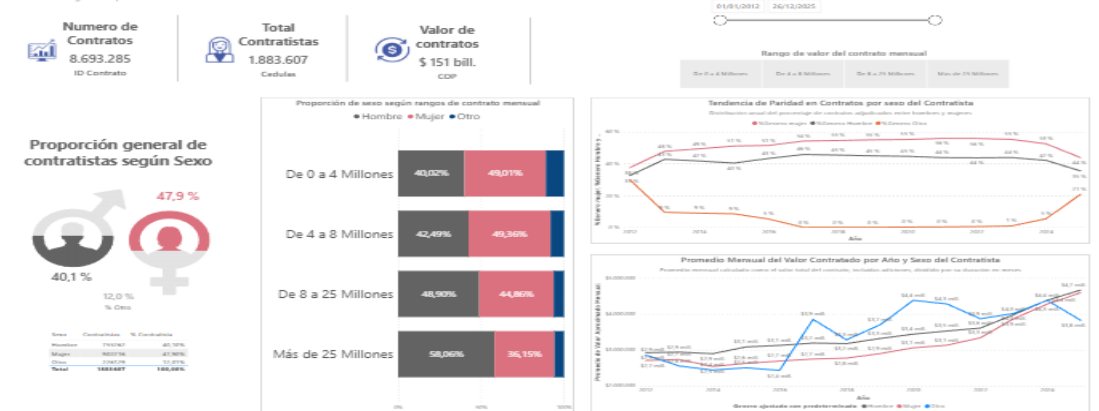
## Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales





## Distribución de Contratistas por Sexo en los Contratos de Prestación de Servicios

Distribución de sexo de contratistas, calculada a partir de la autodeclaración de los proveedores en la plataforma SECOP y complementada mediante un algoritmo que estima el sexo basado en el análisis de nombres.



Fuente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 13 de 20</b>    |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

### Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.



### ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 14 de 20</b>    |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

## ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuitu personal.



## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD  | OBJETO  | VALOR        | AÑO  |
|--|---|--------------|------|
| CD-45-2024-2309<br>ALCALDIA DE BARRANQUILLA          | PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  | \$24.000.000 | 2024 |
| SME-CD-2857-2024<br>ALCALDIA DE PEREIRA              | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA EN LO CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y TERMINOS PROCESALES ASI COMO LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO EN TEMAS CONCERNIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | \$18.800.000 | 2024 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION<br>CPS-756-2025      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURIDICA PARA LA DEFENSA EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA   | \$4.500.000  | 2025 |
| ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR<br>CPS-MEC-312-2025 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR PARA BRINDAR ASESORIA EN ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA  | \$31.500.000 | 2025 |

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

| NO. CONTRATO          | OBJETO   | VALOR        | AÑO  |
|-----------------------|--|--------------|------|
| 310-13-06.183 DE 2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CALIMA – EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA) | \$18.000.000 | 2023 |
| 310-13-06.013 DE 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN   | \$11.400.000 | 2024 |
| 310-13-06.135 DE 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LA DEFENSA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN.                                    | \$14.000.000 | 2024 |
| 310-13-06.244 DE      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR APOYO EN LAS  | \$12.999.988 | 2024 |

|   |  |                           |                          |   |
|---|--|---------------------------|--------------------------|---|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |                           | <b>Código: 310-13-06</b> |  |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          | <b>NIT. 890.309.611-8</b> | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |   |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            | <b>MIPG-MECI</b>          | <b>Versión: 2</b>        |   |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |                           | <b>Página 15 de 20</b>   |   |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |                           |                          |   |

|                       |  |              |      |
|-----------------------|--|--------------|------|
| 2024                  | ACTUACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.  |              |      |
| 310-13-06.038 DE 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR APOYO EN LAS ACTUACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, OBRAS PÚBLICAS, Y PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN. | \$30.000.000 | 2025 |
| 310-13-06.245 DE 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR APOYO EN LAS ACTUACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.  | \$23.999.984 | 2025 |

### CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con personal de apoyo para llevar a cabo una adecuada y oportuna gestión jurídica de la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Calima El Darién, permitiendo optimizar la actividad administrativa y operativa de dichas dependencias, dando cumplimiento a los proyectos y/o procesos administrativas que requieran del apoyo de un profesional en derecho que den cumplimiento a la gestión jurídica de la Entidad Estatal, que permitan fortalecer la operatividad administrativa del Municipio de Calima El Darién.

### FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.



Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles,

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 16 de 20</b>    |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...).1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

#### **OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR APOYO EN LAS ACTUACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:



**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| <b>Clasificación UNSPSC</b> | <b>Descripción</b>                    |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| 80111701                    | Servicios de contratación de personal |

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades a desarrollar son:

1. Atender los requerimientos de los Entes de control que sean competencia de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Planeación



|   |  |                           |                          |   |
|---|--|---------------------------|--------------------------|---|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |                           | <b>Código: 310-13-06</b> |  |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          | <b>NIT. 890.309.611-8</b> | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |   |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            | <b>MIPG-MECI</b>          | <b>Versión: 2</b>        |   |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |                           | <b>Página 17 de 20</b>   |   |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |                           |                          |   |

2. Brindar asesoría, acompañamiento en la elaboración y proyección de los actos administrativos propios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial como, resoluciones, decretos, circulares y proyectos de acuerdo.
3. Brindar asesoría en los procesos administrativos propios de la secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y emitir los conceptos jurídicos a los mismos.
4. Proyectar las respectivas respuestas a derechos de petición, recursos de reposición, acciones de tutela, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente que sean competencia de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
5. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Gobierno en lo concerniente a las actuaciones y procesos de movilidad y espacio público de la Secretaria de Gobierno.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén acordes con el objeto contractual.

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION**

**PRESUPUESTO:** Se estima el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

| <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>VALOR TOTAL</b>  |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| 1. Atender los requerimientos de los Entes de control que sean competencia de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Planeación   |                         |                 |                       |                     |
| 2. Brindar asesoría, acompañamiento en la elaboración y proyección de los actos administrativos propios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial como, resoluciones, decretos, circulares y proyectos de acuerdo.                          |                         |                 |                       |                     |
| 3. Brindar asesoría en los procesos administrativos propios de la secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y emitir los conceptos jurídicos a los mismos.   | MES                     | 6               | \$5.000.000           | \$30.000.000        |
| 4. Proyectar las respectivas respuestas a derechos de petición, recursos de reposición, acciones de tutela, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente que sean competencia de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. |                         |                 |                       |                     |
| 5. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Gobierno en lo concerniente a las actuaciones y procesos de movilidad y espacio público de la Secretaria de Gobierno.  |                         |                 |                       |                     |
| 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén acordes con el objeto contractual.  |                         |                 |                       |                     |
| <b>TOTAL</b>   |                         |                 |                       | <b>\$30.000.000</b> |

|   |  |                           |                          |   |
|---|--|---------------------------|--------------------------|---|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |                           | <b>Código: 310-13-06</b> |  |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          | <b>NIT. 890.309.611-8</b> | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |   |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            | <b>MIPG-MECI</b>          | <b>Versión: 2</b>        |   |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |                           | <b>Página 18 de 20</b>   |   |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |                           |                          |   |

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, la preparación y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

#### LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio Calima - El Darién.

#### TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

#### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución es de seis (6) meses

#### CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

El perfil requerido es una persona natural que acredite título profesional en derecho; que cuente con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y que acredite mínimo, dos (2) años de experiencia relacionada con procesos judiciales y/o defensa judicial, y/o actividades que tengan relación con el área jurídica.

#### ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



|                     |   |
|---------------------|---|
| Sociales            | No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.           |
| Legales             | No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios. |
| Ambientales         | No aplica.  |
| Comerciales         | No aplica.  |
| Financieros         | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.   |
| Técnicos            | No existen otro tipo de riesgos.  |
| Otro tipo de riesgo | No aplica.  |
| Matriz de Riesgo    | Se Anexa.   |

#### LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

#### ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

|   |  |                           |                          |   |
|---|--|---------------------------|--------------------------|---|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |                           | <b>Código: 310-13-06</b> |  |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          | <b>NIT. 890.309.611-8</b> | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |   |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            | <b>MIPG-MECI</b>          | <b>Versión: 2</b>        |   |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |                           | <b>Página 19 de 20</b>   |   |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |                           |                          |   |

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

No. 21 de fecha 7 de Enero de 2026, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente | Clasificación Central de Productos (CPC) |
|--------|--|
| 0001   | Recurso propio                           |

**SUPERVISION**

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

**DOCUMENTOS MUNICIPIO**



- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado de Proyecto si lo requiere

**DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA**


- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificación Bancaria.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada

|   |  |  |                           |  |                          |
|---|--|--|---------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>                    |  | <b>Código: 310-13-06</b>  | <br><small>modelo integrado de planeación y gestión</small> |                          |
|   | <b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>                          |  | <b>NIT. 890.309.611-8</b> |  | <b>Fecha: 30/01/2024</b> |
|   | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION</b>            |  | <b>MIPG-MECI</b>          |  | <b>Versión: 2</b>        |
|   | <b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          |  | <b>Página 20 de 20</b>    |  |                          |
|   | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</b> |  |                           |  |                          |

refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

  
**SILVIA MILENA GONZALEZ CANO**  
 Secretaria de Gobierno